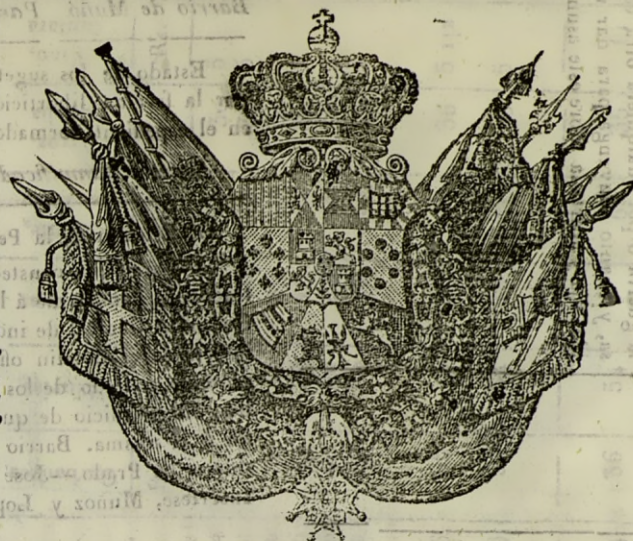


NUMERO

1160

MARTES
3 de Marzo de
1846.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de los soldados desertores cuyos nombres y señas son los siguientes:

José Quilez, edad 24 años, pelo y cejas negro, ojos hundidos, nariz chata, color bueno, barba lampiña, estatura 4 pies 11 pulgadas 4 líneas.

Manuel Vicente, edad 25 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, color trigueño, barba lampiña, estatura 4 pies 11 pulgadas.

José Maria Sayales, edad 25 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba lampiña, estatura 5 pies, 2 pulgadas y 10 líneas Burgos 26 de Febrero de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Habiendo sido robadas en el término llamado Barranco de Alcocevar en la provincia de Soria, por tres hombres desconocidos, siete mulas á sugetos que marchaban del mercado de la villa del Burgo de Osma, encargo á las autoridades de mi dependencia en esta provincia procedan á su captura y conduccion á mi disposicion caso de ser habidos aunque las mulas citadas, á cuyo fin se insertan las señas siguientes.

Señas de los ladrones.

Calzon corto, faja morada, con dos caballerías mayores, y aparejos de jalma.

Señas de las mulas.

Una parda de 6 años, alzada regular, aparejada con lomillos.

Otras dos, una negra cerrada, herrada de pies y manos con la divisa de un ancon pelado de cierta medicina.

Un macho, tiene pelado tambien en la ciuchera de medicina.

Otras dos de un vecino de Piguera, la una roja, un poco pequeña, con una cabezada y freno bueno, bien puesta; y la otra parda cambrena, que tiene un poco rozado en el cuadrillo izquierdo, ambas herradas de las manos, de once á doce años; una con aparejos de albarda y la otra con lomillos.

De la otra no parece seña alguna, y entre los efectos robados una capa de color azul, con bozos de terciopelo y cordones de seda largos. Burgos 26 de Febrero de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

EDICTO.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Gabriel Madrigal solicitando el registro de un criadero de carbonato de cobre que existe en término comunero de Villaespasa, Jaramillo Quemado, Cascajares y Ortiguera, y sitio que llaman los Cerrillos, lindante por oriente alto del Estepar, mediodia alto de Moncardiel, norte campo de la Corraliza y poniente Valdejaramillo, he acordado anunciarlo al publico por medio del presente edicto para que si alguna persona se considera con derecho á la precitada mina acuda á deducirle ante este Gobierno político dentro del término que señala la ley. Burgos 28 de Febrero de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.—José Gonzalez Redondo, Secretario interino.

EDICTO.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Gabriel Madrigal solicitando el registro de un criadero de carbonato de cobre que existe en término de Villaespasa y sitio que llaman la Zarza, lindante por norte camino de Covarrubias, poniente pradera de Villaespasa, oriente camino de San Vicente y mediodia Valdelaña, he dispuesto anunciarlo al publico por medio del presente edicto para que si alguna persona se considera con derecho á la precitada mina acuda á deducirle ante este Gobierno político dentro del término que marca la ley. Burgos 28 de Febrero de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.—José Gonzalez Redondo, Secretario interino.

Circular.—Los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia que hasta la fecha no hayan remitido á este Gobierno Político la noticia que se pidió por circular núm. 712, inserta en el Boletín oficial núm. 1136 del año pasado de 1845, relativa al estado de sus pósitos respectivos, lo verificarán con arreglo al adjunto modelo en el preciso término de quince dias; en la inteligencia que de no hacerlo segun se ordena, les exigiré la multa de 30 ducados con que desde luego les conmino. Burgos 28 de Febrero de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.—A los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia.

Estado de los sujetos que sufrieron daños en sus bienes por la faccion liberticida y han reclamado su indemnizacion en el expediente formado al efecto en dicho pueblo, á saber:

Sujetos damnificados.	Riqueza pecuaria.	Total.
D. Esteban de la Peña.	1300 rs.	1300

Y para que conste de dicha reclamacion y puedan contradecirla conforme á la prevencion 5 a de la circular de la Comision Central de indemnizaciones de 13 de Enero último, inserta en el Boletin oficial de 27 del mismo, se fija el presente de acuerdo de los Sras. de Ayuntamiento de este pueblo, sin perjuicio de que se haga en citado periódico conforme á la misma. Barrio de Muñó 20 de Marzo de 1844.--Isidoro del Prado.--José Orenes.--Luis Diez, José Sastro.--Insértese, Muñoz y Lopez.

ANUNCIOS.

D. Felipe de Ariño, Intendente Subdelegado de Renta de esta Provincia.

Hago saber: que el dia cinco del próximo mes de Marzo y su hora de once á doce de la mañana ha de tener lugar en los Estrados de esta Intendencia el remate en pública subasta para la construccion de las obras que han de practicarse en la casa correspondiente á la Hacienda pública donde se hallan situadas las oficinas de Rentas de esta Provincia, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que exceda de los nueve mil ochocientos noventa y nueve rs. en que dichas obras han sido presupuestadas, y que los licitadores precisamente han de sujetarse al pliego de condiciones de que se les enterará en el acto, y aun antes si con tal objeto se personasen en la Escribania de Rentas de esta Provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público con la oportuna prevencion de que habiendo licitadores se considerará como primer remate en cuanto á la admision de las posturas, debiendo celebrarse los restantes en el mismo sitio y hora en los dias y forma que con la anticipacion necesaria se publicará por medio de edictos en el Boletin oficial y sitios de costumbre. Burgos y Febrero 25 de 1846.=Felipe de Ariño.=Por mandado de S. Sria, José Maria Nieto.=Insértese, Muñoz y Lopez.

Se halla vacante la plaza de Cantor y Organista de la villa de Olmillos junto á Sasamon. Los aspirantes á ella pueden presentarse ante el Cabildo eclesiástico de la misma para contratarse antes del dia 16 de Marzo próximo venidero. Olmillos junto á Sasamon 24 de Febrero de 1846.=Ildefonso de Arce Cabeza de Baca, Mayordomo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo Castrillo de la Vega, cuya dotacion consiste en quinientas cántaras de vino, sesenta á ochenta fanegas de comuña, casa devalde y corta de leñas, es obligacion del mismo Cirujano tener un mancebo para que afeite. Los aspirantes dirigirán las solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento, se proveerá la plaza en 1.º de Abril. Castrillo de la Vega 26 de Febrero 1846.=Vicente Castaño.

Doña Andrea Capafon, modista española educada en Francia, acaba de llegar á esta Ciudad; hará, por encargo de las Señoras que gusten ocuparla, con la mayor perfeccion y con la forma de los últimos figurines de Paris, vestidos, gorros, capotas y toda clase de adornos de la cabeza y tambien enseñará á las Señoritas que gusten aprender. Vive calle de la Puebla núm. 24.

Observaciones.	Existencia actual		Fecha de la fundacion	Fundador.	Clase del Pósito.	Pueblo.
	En granos	En metálico				
Aqui se expresarán las variaciones que haya sufrido el Pósito desde su creacion, vicisitudes por efecto de la guerra ó por cualquiera otra causa, y cuanto convenga para dar una idea fija y acertada sobre este asunto.						

PARTIDO DE . . .

Estado que demuestra el de Pósito de este pueblo

ESTADO que manifiesta el término medio de los precios á que han corrido los cereales y líquidos en los mercados de la Provincia. Núm. 42.

ESTADO que manifiesta el término medio de los precios á que han corrido los cereales y líquidos en los mercados de la Provincia 1858 al 1845.

Núm. 42.

PROVINCIA DE BURGOS.

Año de 1840.

ESTADO que manifiesta el término medio de los precios á que han corrido los cereales y líquidos en los mercados de la misma, así como el temporal que ha hecho en el expresado año, según las noticias que se han recibido de los partidos.

Temporal.	Partidos.	Meses.	Especies y precio de cada fanega lida																	
			Tiempo	Trigo mocho	Idem blaquillo	Idem ataga	Cebada	Centeno	Comuna	Habena	Habas	Yeros	Tiños	Garbanzos	Aluvas	Lentejas	Arroz, aceite, arroba	Arroz, arroba	Vino, canlana	
			Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.
		Enero	20	20	20	20	11	10	14	8	20	22	24	60	40	20	52	30	5	
		Febrero	20	20	20	20	11	10	14	8	20	22	24	60	40	20	52	30	5	
		Marzo	20	20	20	20	10	10	15	8	20	20	20	64	40	20	52	30	5	
		Abril	22	22	22	22	11	11	17	9	24	22	26	64	58	26	52	38	5	
		Mayo	22	22	22	22	11	11	17	9	24	22	28	68	60	28	50	38	5	
		Junio	22	22	22	22	10	11	17	7	24	22	26	68	60	28	52	38	5	
	Aranda.	Julio																		
		Agosto																		
		Septiembre	22	22	22	22	11	12	17	7	20	24	26	68	48	22	68	36	5	11/2
		Octubre																		
		Noviembre	22	22	22	22	12	12	17	7		12	18	50	34	18	76	40	5	
		Diciembre																		
		Enero	24	24	24	24	15	15	17		22		24	36	54		60	35		11
		Febrero																		
		Marzo																		
		Abril																		
		Mayo																		
		Junio																		
	Belorado.	Julio																		
		Agosto																		
		Septiembre																		
		Octubre																		
		Noviembre																		
		Diciembre	24				12	14	17	9	15		16	60	55		66	36		11

Especies y precio de cada fanega

Temporal.	Partidos.	Meses.	Trigo mocho	Idem blanquillo	Idem alaga	Cebada	Centeno	Comuña	Habena	Habas	Yeros	Titos	Garbãnzos	Aluuias	Lentejas	Aceite, arroba	Arroz, arroba	Vino, cántara
		Briviscasca.	Enenero 26	26	26	16	19	18	11	30	19	30	100	54	31	54	52	10
			Febrero 26	26	26	16	17	18	10	30	18	30	100	54	30	55	50	9
			Marzo 25	26	26	16	18	20	10	30	20	25	104	58	29	55	52	8
			Abril 26	26	26	16	18	20	11	30	21	29	104	60	29	58	51	7
			Mayo 26	26	26	16	18	20	11	30	21	29	104	60	29	56	52	8
			Junio 25	26	26	16	18	20	10	30	21	29	104	60	29	59	52	8
			Julio 25	26	26	16	20	20	10	30	21	29	104	60	29	59	52	7
			Agosto 24	26	26	16	18	20	11	30	20	29	104	60	29	62	52	7
			Setiembre															
			Octubre															
			Noviembre															
			Diciembre															
		Burgos.	Enenero 24	24	24	12	15	14	9	31	15	33	100	62	33	55	51	20
			Febrero 23	23	23	13	14	13	8	30	14	31	95	64	31	58	51	20
			Marzo 23	23	23	13	14	14	8	29	16	29	94	64	29	56	51	19
			Abril 25	25	25	11	16	14	8	27	15	29	94	61	29	54	54	18
			Mayo 24	24	24	12	16	16	9	25	19	29	88	61	29	54	53	17
			Junio 23	23	23	12	16	16	9	24	19	34	90	63	31	52	53	18
			Julio 23	23	23	12	19	19	9	24	17	34	92	64	33	57	54	19
			Agosto 23	23	23	12	18	18	9	24	18	34	96	62	33	57	53	21
			Setiembre															
			Octubre															
			Noviembre															
			Diciembre															
		Terma.	Enenero 22	22	22	11	13	15	8	30	14	30	78	59	30	58	35	8
			Febrero 22	22	22	11	12	15	8	30	14	20	55	54	27	58	35	8
			Marzo 25	25	25	12	11	14	8	30	14	19	57	52	27	51	33	8
			Abril 21	22	22	11	11	14	8	30	14	18	59	52	27	52	34	7
			Mayo															
			Junio															
			Julio															
			Agosto															
			Setiembre															
			Octubre															
			Noviembre															
			Diciembre															

Se continuará.

SUPLEMENTO

al número 1160

del Boletín oficial de la Provincia de Burgos.

MARTES 5 DE MARZO DE 1846.

COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

CLERO REGULAR.

Remate para el día 4 de Abril próximo en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Villarcayo, desde las 10 de la mañana en adelante.

Once tierras de 6 fanegas, 9 celemines de sembradura de 3.^a calidad que en el pueblo de Ahedo del Butrón pertenecieron al Monasterio de Oña y lleva en arrendamiento Cipriano Peña y otros; producen de renta 20 fanegas de pan mediado y 15 rs. en dinero, han sido tasadas en 6,190 rs. y capitalizadas en 14,833 rs. 17 mrs. que es la cantidad en que se sacan á subasta; no se hallan afectas á carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Diez y ocho tierras y una hera de 7 fanegas de 3.^a calidad y una casita sita en el casco de Rioseco, que en términos del mismo pertenecieron al Monasterio del mismo nombre y lleva en arrendamiento Vicente Calzada; producen en renta 3 fanegas de pan mediado, han sido capitalizadas en 2,166 rs. 23 mrs. y tasadas en 2,897 rs. que es la cantidad en que se sacan á subasta; no se hallan afectas á carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Una casa y un molino arinero que muele dos meses ó dos y medio al año, que en término del pueblo de Modubar pertenecieron al Monasterio de Rioseco y lleva en renta Pedro Perez en 48 rs. anuales; han sido capitalizadas en 1,080 rs. 5 mrs. y tasadas en 5,104 rs. que es la cantidad en que se sacan á subasta; no se hallan afectas á carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Veinte y ocho tierras y tres prados de 8 celemines de 2.^a calidad y 6 fanegas, 3 celemines de 3.^a que en términos de Tubbleja y Barrio per-

tenecieron al Monasterio de Rioseco y llevan en arrendamiento Antonio Saiz y compañeros, y producen en renta 7 fanegas de pan mediado; han sido tasadas en 4,324 rs. y capitalizadas en 5,033 rs. 22 mrs. que es la cantidad en que se sacan á subasta, no tienen carga alguna ni escritura de arriendo.

Remate para el día 4 de Abril próximo en esta Capital, desde las 10 de la mañana en adelante.

Cinco tierras de 6 fanegas, 8 celemines de 3.^a calidad que en términos del pueblo de Rio-cerezo pertenecieron al suprimido Monasterio de San Juan de Ortega y llevan en arrendamiento José Rodrigo y Domingo Martinez; producen en renta fanega y media de pan mediado; han sido capitalizadas en 1,080 rs. y tasadas en 1,310 rs. que es la cantidad en que se sacan á subasta; no tienen carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Ocho tierras de una fanega, un celemin de 2.^a calidad y una fanega, 4 celemines y 2 cuartillos de 3.^a que en términos de los Ausines pertenecieron al Convento de San Pablo de esta Ciudad; no producen renta alguna por ser la mayor parte herial y haberse enagenado ya las mejores fincas que constituían el arriendo; han sido tasadas en 1670 rs. que es la cantidad en que se sacan á subasta; no tienen carga alguna.

Una casa y pajar que en el pueblo de Rubena perteneció al suprimido Convento de Trinitarios de esta Ciudad y lleva en renta Ebaristo Manzanedo, produce en renta 6 fanegas de pan mediado; ha sido tasada en 2,400 rs. y capitalizada en 3,240 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta; no tiene carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Remate para el dia 8 de Abril próximo en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Briviesca, desde las 10 de la mañana en adelante.

Seis tierras de 5 celemines de 1.^a calidad, 4 fanegas, 4 celemines de 2.^a y 7 fanegas, 10 celemines de 3.^a con 5 viñas de 5 y medio obreros de 1.^a calidad, 5 y medio de 2.^a y 7 y medio de 3.^a que en términos del pueblo de Terminón pertenecieron al Monasterio de Oña, y llevan en arrendamiento Cenon Alonso, José Alonso y Pedro Martínez; producen en renta 3 fanegas y 9 celemines de pan mediado y 400 rs. en dinero; han sido tasadas en 7,566 rs. y capitalizadas en 14,100 rs. que es la cantidad en que se sacan a subasta, no están afectas a carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Una tierra de 4 fanegas de 3.^a calidad que en términos del pueblo de Navas pertenecieron al Monasterio de Oña y lleva en arrendamiento Angel Sandibal; produce en renta una fanega y 9 celemines de trigo, ha sido capitalizada en 4,569 rs. y tasada en 2,400 rs. que es la cantidad en que se saca a subasta, no se halla afecta a carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Una casa en la calle del Agua de la villa de Oña, que perteneció al Monasterio del mismo nombre y lleva en renta Isidoro Barcena por la cantidad de 28 rs.; ha sido capitalizada en 630 rs. y tasada en 4,300 rs. que es la cantidad en que se saca a subasta; no se halla afecta a carga alguna, tiene arriendo por vida de tres Reyes primero Carlos, cuarto.

Remate para el dia 8 de Abril próximo en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Miranda, desde las 10 de la mañana en adelante.

Veinte y ocho tierras de una fanega, 8 celemines de 1.^a calidad, 5 fanegas, 4 celemines de 2.^a y 18 fanegas, 9 celemines de 3.^a; una casita y una viña de 2 obreros con un pedazo herido de una fanega, 2 celemines de 3.^a que en términos del pueblo de Santa Gadea pertenecieron al Monasterio de Obarenes y lleva en arrendamiento Roque Ariu; produce en renta 16 fanegas de trigo, han sido tasadas en 13,030 rs. y capitalizadas en 44,233 rs. 24 mrs. que es la cantidad en que se sacan a subasta; no tienen

carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Remate para el dia 8 de Abril próximo en esta Capital y el Juzgado de 1.^a Instancia de Lerma, desde las 10 de la mañana en adelante.

Ocho tierras de 5 fanegas, un celemin de 2.^a calidad y una fanega de 3.^a, una viña de un obrero de 3.^a calidad y un solar de casa que en términos del pueblo de Villamayor de los Montes pertenecieron al Convento de Trinitarios de Sarracín y lleva en arrendamiento Julian Revilla; producen en renta 2 fanegas y 3 celemines de comuña, y 2 fanegas y 3 celemines de cebada; han sido capitalizadas en 2,433 rs. 11 mrs. y tasadas en 3,360 rs. que es la cantidad en que se sacan a subasta, no se hallan afectas a carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Remate para el dia 17 de Abril próximo en esta Capital y en la del Reino, desde las 10 de la mañana en adelante.

El dominio directo de un censo perpetuo de 26 fanegas y 8 celemines de pan mediado anuales, que tienen contra si los herederos de Martin García, vecinos de Saldaña y en favor del Monasterio de San Pedro de Cardena; ha sido capitalizado en 42,666 rs. y 22 mrs. que es la cantidad en que se saca a subasta.

El dominio directo de un censo perpetuo de 389 rs. y 24 mrs. que tienen contra si los pueblos de Barbado del Pez y Jaramillo de la Fuente y en favor del suprimido Monasterio de San Pedro de Arlanza; ha sido capitalizado en 25,884 rs. y 18 mrs. que es la cantidad en que se saca a subasta.

El pago de estas fincas se verificará del modo siguiente: la 5.^a parte del remate en el acto de la adjudicacion, y el resto en 8 plazos iguales de año cada uno, en las clases de papel que se espresan, la 3.^a parte del remate en deuda consolidada con interés del 5 por 100; otra 3.^a parte en deuda consolidada con interés del 4 por 100; y la otra 3.^a parte, en deuda sin interés, vales no consolidados, y deuda negociable con interés a papel bajo los tipos estipulados. Burgos 26 de Febrero de 1846. =C. E. I. = Mariado Cartagena.